

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES VII

Caracas, jueves 9 de mayo de 2013

Número 40.163

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Erasmo Orta Martínez, como Director de Administración, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Libia Josefina Mendoza de Rodríguez, en su carácter de Directora General Encargada de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización y Sistemas, de este Ministerio, las firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Superintendencia de Seguridad Social.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios del Distrito Capital y del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, por las cantidades que en ellas se indican.

SENIAT

Providencias mediante las cuales se declara el decaimiento del objeto de las Providencias Administrativas que en ellas se especifican, emanadas de este Organismo.

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación de las Tasas de Interés aplicable a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, Tasas de Interés para adquisición de vehículos Modalidad Cuota Balón, Tasas de Interés para Operaciones con Tarjeta de Crédito y Tasas de Interés para operaciones crediticias destinadas al Sector Turismo.

Aviso oficial mediante el cual se procede a la publicación del «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito», marzo 2013.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carysa Bejas H., como Presidenta de la Junta Administradora temporal de la Sociedad Mercantil «Industria Nacional de Artículos de Ferretería, S.A. (INAF S.A.)».

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Díaz González, como Director (E) de la Zona Educativa del estado Sucre.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se deja sin efecto las Resoluciones N° 030 y 035, de las fechas que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se regula la prescripción de medicamentos a seres humanos en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resoluciones mediante las cuales se nombra al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

BOLIPUERTOS S.A

Providencias mediante las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, a partir de las fechas que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 028, de fecha 29 de abril de 2013.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se dicta las Normas de Funcionamiento y Uso del Transporte Comunal que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial al ciudadano Ricardo Antonio León Givori.

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo de la Fundación Red de Arte, el cual queda conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana Genny Yolimar Lara Socorro, en su condición de Directora General del Despacho de este Ministerio, la facultad de firmar los actos y documentos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular de la Juventud

Resolución mediante la cual el ciudadano Hector Vicente Rodríguez Castro asume el cargo de Presidente Encargado del Instituto del Poder Popular de la Juventud, adscrito a este Ministerio, quedando facultado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Tribunal Supremo de Justicia

Tribunal Disciplinario Judicial

Sentencia mediante la cual se Absuelve de Responsabilidad Disciplinaria Judicial a las ciudadanas que en ella se señalan.

Sentencia mediante la cual se declara la Responsabilidad Disciplinaria Judicial a la ciudadana Ligia Margarita Rincón Salas, por las actuaciones realizadas durante su desempeño como Jueza del Juzgado del Municipio Pedro María Ureña de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, responsabilidad que genera la sanción de Suspensión.

Sentencia mediante la cual se Absuelve de Responsabilidad Disciplinaria a la ciudadana Eileen Lorena Urdaneta Núñez.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.



- 3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
- 4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
- 5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de esa Zona Educativa.

Comuníquese y Publíquese;

OMAR ANTONIO HANSON FLORES
 Ministro del Poder Popular para la Educación

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 048 09 MAYO DE DE 2013
 203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 030 de fecha 26 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, mediante la cual se dicta la Lista de Medicamentos con Régimen de Ventas "SIN PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA".

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución N° 035 de fecha 09 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.143 de la misma fecha, mediante la cual se dicta la Lista N° 2 de Medicamentos con Régimen de Ventas "SIN PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA".

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial N° 40.151 del 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 049 09 MAYO DE DE 2013
 203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha de conformidad con lo establecido en el artículos 77 numerales 2, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2009; y los numerales 1, 3, 14 y 25 del artículo 17 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de

fecha 17 de junio de 2009; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 11, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Salud, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.579 de fecha 11 de noviembre de 1998, y los artículos 2, numeral 6°, 31 y 37 de la Ley de Medicamentos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.006 de fecha 3 de agosto de 2000, y artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que la Salud es un derecho social fundamental y corresponde al Estado garantizarlo como parte del Derecho a la vida.

CONSIDERANDO

Que la Denominación Común Internacional, es el nombre oficial no comercial de un producto farmacéutico establecido por el Comité de Nomenclaturas de la Organización Mundial de la Salud, para uniformar la nomenclatura de los fármacos y es la denominación recomendada y utilizada para identificar, divulgar y actualizar a nivel científico la información sobre medicamentos y para la adecuada práctica clínica en general, a objeto de evitar errores de prescripción.

CONSIDERANDO

Que la prescripción por principio activo o por Denominación Común Internacional, responde a pautas científicas y de buenas prácticas de prescripción médica, siendo su uso ampliamente reconocido como una de las estrategias sanitarias fundamentales para garantizar el uso racional y saludable de medicamentos.

RESUELVE

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto regular la prescripción de medicamentos a seres humanos en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La prescripción de medicamentos deberá realizarse de forma obligatoria señalando el principio activo o Denominación Común Internacional (DCI) del producto farmacéutico, indicando su concentración, forma farmacéutica, vía de administración y dosis/unidad posológica.

Artículo 3. Se prohíbe el uso de récipes o recetas que tengan impresos nombres, logos o lemas publicitarios de laboratorios farmacéuticos, medicamentos o de cualquier marca comercial. Igualmente se prohíbe acompañar las recetas o récipes médicos con cualquier tipo de material promocional o publicitario relativo a productos farmacéuticos.

Artículo 4. Es de carácter obligatorio declarar la Denominación Común Internacional en los textos de estuche y etiqueta del envase primario, secundario o unidad posológica y prospectos. Así como, en la promoción y publicidad en general del medicamento.

Artículo 5. Los establecimientos autorizados para el expendio de medicamentos deben publicar de forma obligatoria en lugar visible la lista de equivalencias entre medicamentos con nombre comercial y Denominación Común Internacional.

Artículo 6. El Ministerio del Poder Popular para la Salud dictará con posterioridad las Resoluciones que regularán los aspectos relativos a la prescripción y dispensación de medicamentos, no contemplados en la presente Resolución.

Artículo 7. El incumplimiento o las infracciones de la presente Resolución será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Salud, y la Ley de Medicamentos, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes que regulen la materia.

Artículo 8. Se deroga la Resolución N° 028 de fecha 19 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.131 de la misma fecha, reformada mediante Resolución N° 031 de fecha 26 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.136 de la misma fecha, en la cual se dictan las Normas Sanitarias Complementarias para la Regulación de la Prescripción y Dispensación de Medicamentos.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial N° 40.151 del 22 de abril de 2013

